

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA,

30 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21991 de fecha 11 de diciembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 14 de diciembre del 2015;
3. Memorandum Nº89 de fecha 29 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago Nº 16s1315-29802 de fecha 04 de mayo del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Contrato de Compra-Venta de fecha 09 de diciembre del año 2015;
6. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **4-511200**, ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ Nº 68**, que autoriza el ejercicio del giro **"CANTINA, BARES, PUBS Y TABERNAS, CLASIFICACION "E", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEJANDRO BAEZ ASTUDILLO**, Rut. Nº **9.616.268-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 09 de diciembre del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
26/05/2016